

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20100851106	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOMED S A	Hora de envío :	15:00:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El plazo máximo de entrega de la Prestación Principal se contabiliza desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Antecedentes:

Generalmente las emisiones de las órdenes de compra tardan un tiempo después de la firma del contrato, esto puede perjudicar a la empresa ganadora que posee equipos en stock, debido a que no los podrán entregar a los hospitales sin la orden de compra.

Consulta:

Podrían aceptar el plazo máximo de entrega setenta (70) días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: CAPITULO I Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que posterior a la firma de contrato, se emitirá la ORDEN DE COMPRA. En el presente procedimiento de selección el plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas y el Artículo 142.1 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20100851106	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOMED S A	Hora de envío :	15:00:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Prestación Accesorias: Se efectuará seis (06) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (Cuarenta y ocho (48) meses).

Los mantenimientos se realizarán periódicamente cada 6 meses.

Antecedentes:

Si se deben efectuar seis (06) mantenimientos preventivos, y cada mantenimiento en un lapso de 6 meses durante el periodo de la garantía, entonces el periodo de la garantía debería ser tres (03) años. Más aún cuando en el numeral 7.3.6 de la página 22 dice: "Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado".

Consulta;

Podría aclarar dicha incongruencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** CAPITULO I **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los mantenimientos preventivos efectivamente se realizarán cada 6 meses durante el periodo de la garantía (48 meses). Por lo tanto se realizarán un total 8 mantenimientos preventivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

10.2 Prestaciones accesorias 10.2.1.2 Plazo de ejecución

Se efectuará ocho (08) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20100851106	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOMED S A	Hora de envío :	15:00:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Numeral 2.2.1.1 e.4

Certificado de seguridad eléctrica UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Antecedentes:

Los fabricantes de equipos médicos obtienen la certificación de la seguridad eléctrica mediante los estándares de algunas de las instituciones oficiales que se indican en el literal e.4) y de acuerdo al país de origen, pero no de todas.

Además de acuerdo al numeral 19.1.4 de la página 40 dice: "Cualquiera de los certificados emitidos por la Institución competente"

Consulta:

Podrían aclarar que en el literal e.4) de la página 17 se está requiriendo el certificado de seguridad eléctrica emitido al menos por una de las instituciones indicadas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1 e. **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EMITIDAS POR LAS ENTIDADES SIGUIENTES: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1 . Asimismo para evitar confusiones a los participantes se suprimirá de la presentación de documentos obligatorios y se solicitará en la documentación de perfeccionamiento de contrato como Declaración jurada de Certificado de seguridad eléctrica UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Se suprimirá de la presentación de documentos obligatorios y se solicitará en la documentación de perfeccionamiento de contrato como:

Declaración jurada de Certificado de seguridad eléctrica UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20100851106	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOMED S A	Hora de envío :	15:00:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Personal profesional (02)

Antecedentes:

Se está requiriendo dos ingenieros colegiados y habilitados, con experiencia mínima de 04 años en mantenimiento lo cual es excesivo, debido a que generalmente las empresas dedicadas a la venta y mantenimiento de equipos electrónicos, cuentan con un ingeniero titulado y habilitado el cual está a cargo de la supervisión de todas las líneas de los equipos electrónicos, y cuyo mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, lo realizan los técnicos especialistas de cada producto, los cuales han sido capacitados por los fabricantes de cada línea de producto.

Consulta:

Podrían aceptar "Personal profesional (01)?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.1 Literal: CAP III Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento de dos profesionales y dos personales técnicos se mantiene debido a la cantidad y complejidad de los equipos a adquirirse a nivel nacional, con la finalidad de garantizar la operatividad de los equipos adquiridos, además se debe considerar la cantidad de los bienes, así como los lugares donde se entregarán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20100851106	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOMED S A	Hora de envío :	15:00:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

REF: Formato N° 01, I15

Solicitan UNA BOMBA DE AGUA COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO, INCLUIRÁ PEDAL, 50 MANGUERAS O CONECTORES DESCARTABLES, MAS DOS CABEZALES DE REPUESTO.

Antecedentes:

La mayoría de fabricantes de bombas de agua poseen mangueras o conectores de tipo reutilizables.

Consulta:

En el caso de ofertar mangueras o conectores de repuesto de tipo reutilizables, cuántas se debe de considerar?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Formato 1 **Literal:** CAP III **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA,

LAS MANGUERAS, DEBEN SER DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES CON EL EQUIPO, DEBEN SER REUTILIZABLES, ESTERILIZABLES Y DE PRESENTACION INDIVIDUAL.

EN CASO DE OFERTAR MANGUERAS O CONECTORES DE TIPO REUTILIZABLE, SE DEBERÁ CONSIDERAR CINCO (05) JUEGOS DE MANGUERAS Y/O CONECTORES REUTILIZABLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20100851106	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOMED S A	Hora de envío :	15:00:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Pagina 46 y 47

Al final del Formato N° 2 (Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas) hay una Nota que dice: "...deberá presentar un formato por cada item del bien y/o equipo ofertado"

Antecedentes:

Generalmente en los procesos, el formato N° 2 (Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas) se llena colocando en el cuadro superior (sustento de cumplimiento de las características técnicas) la marca y modelo del equipo principal, y en el cuadro de Características Técnicas se coloca las especificaciones tal como lo solicitan en el formato N°1 de las bases para el debido sustento de cada especificación.

Consulta:

Al solicitar que se debe presentar un formato por cada item del bien y/o equipo ofertado, se entiende que se debe presentar el formato N°2 mencionando sólo el Procesador de Video, otro formato mencionando sólo la Fuente de Luz, otro mencionando sólo el monitor, otro mencionando sólo el videogastroscopio, otro mencionando sólo el videocolonoscopio, otro mencionando el sistema de captura de imágenes y grabador de video, otro mencionando sólo el mueble móvil, y otros mencionando cada uno de los accesorios solicitados de manera individual?, Por favor aclarar el objetivo de dicha nota.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Formato 2 **Literal:** CAP III **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el formato N°2 es únicamente por la torre endoscópica en su totalidad, en el que incluyen a. generales, b. videogastroendoscopios de diagnóstico, c. videocolonoscopio de diagnóstico, d. procesador de video, e. fuentes de luz fría, f. monitor de uso médico, g. sistema de captura de imágenes y grabador de video, h. mueble porta equipo, i. accesorios e instrumentos y j. requerimiento de energía).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	16:18:02

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según bases administrativas, en el sub numeral 19.1, se hace mención en los requerimientos técnicos mínimos la siguiente característica del equipo ¿F03: ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, SDI O HMDI O HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS¿

Se hace la presente observación, indicando que se trata de un error de tipeo, por lo cual se solicita la corrección del término a modo de no generar confusiones, quedando de la siguiente manera: ¿F03: ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, SDI O HDMI O HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 19.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE POR ERROR DE TIPEO SE HA DESCRITO HMDI EN LUGAR DE HDMI, POR LO TANTO LA ESPECIFICACIÓN LITERAL F03 DEL FORMATO 01 DE LAS BASES SERÁ MODIFICADA COMO SIGUE:
F03 ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, SDI O HDMI O HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS.

HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: F03 ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, SDI O HDMI O HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS.

HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	16:18:02

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según bases administrativas, en el sub numeral 19.1, se hace mención en los requerimientos técnicos mínimos la siguiente característica del equipo ¿I12: DOS (02) PROBADORES DE ESTANQUEIDAD (ACCESORIO PARA PRUEBA DE FUGAS EN EL ENDENDOSCOPIO).¿

Se hace la presente observación, indicando que se trata de un error de tipeo, por lo cual se solicita la corrección del término a modo de no generar confusiones, quedando de la siguiente manera: I12: DOS (02) PROBADORES DE ESTANQUEIDAD (ACCESORIO PARA PRUEBA DE FUGAS EN EL ENDOSCOPIO).¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 19.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 16.2 artículo 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE POR ERROR DE TIPEO SE HA ESCRITO ENDENDOSCOPIO EN LUGAR DE ENDOSCOPIO, SE CORREGIRÁ COMO SIGUE:

I12, DOS (02) PROBADORES DE ESTANQUEIDAD (ACCESORIO PARA PRUEBA DE FUGAS EN EL ENDOSCOPIO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I12, DOS (02) PROBADORES DE ESTANQUEIDAD (ACCESORIO PARA PRUEBA DE FUGAS EN EL ENDOSCOPIO)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	16:18:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el objetivo específico de las especificaciones técnicas señalan que deben de contar con CUARENTA Y CINCO (28) ¿Torres endoscópicas¿

Como advertimos existe una divergencia entre la cantidad señalada en letras y la señalada en números, por lo que consultamos sirvan aclara cual es la cantidad correcta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: ---- **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que existe un error material, se consigno una cantidad diferente entre el texto y la parte numeral.

En el objetivo específico debe indicar Veinte y ocho (28) torres endoscópicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
6.2 Objetivo Específico

Contar con veinte y ocho (28) ¿Torres endoscópicas¿ debidamente instalados, para la para fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	16:18:02

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la cláusula décima del contrato, se establece que la recepción es por el almacén y la recepción será otorgada por la Dirección Ejecutiva y Control de Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP).

Las bases establecen que las entregas de los equipos serán en 28 lugares distintos a nivel nacional, en los almacenes de cada Entidad; sin embargo, las entidades a las cuales se realiza la entrega de los equipos no cuentan con la Dirección Ejecutiva y Control de Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP).

Conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley 30225, el área usuaria deberá ser precisa en las especificaciones técnicas y requisitos de admisibilidad, así como la precisión respecto a quien otorgará la conformidad de la recepción y conformidad; y, en este caso en específico la entrega se realiza en 28 entidades diferentes, lo que no es congruente con el área usuaria que dará la conformidad en cada entidad y no se establece que una vez que se cuente con la conformidad de cada entidad estas deberán ser presentadas en el MINSA, ni en que área para que se realice el pago.

OBSERVAMOS las bases solicitando se precise que área usuaria de cada entidad emitirá la conformidad y en que área de la Entidad se presentará estas para el pago respectivo.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: --- Literal: ---- Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso 16.2., Artículo 16 del DS 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Tal como lo indica el numeral 13.1 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: La area USUARIA, la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control de Cáncer (DPCAN) es la encargada de emitir la conformidad de la prestación por la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de las 28 torres endoscópicas a nivel nacional.

Además mencionar que según el numeral 14.1 Pago de la prestación principal: La empresa entregará 1. Comprobante de pago y 2. la guía de remisión firmada por el responsable del establecimiento de destino a la Oficina General de Administración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	16:18:02

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

*Consulta u observación En el plazo de ejecución se establece que se realizará seis mantenimientos preventivos, durante la garantía del bien que es de cuarenta y ocho meses; y, a la vez precisan que el mantenimiento preventivo se realizará cada seis meses.

De otro lado se advierte que en el numeral 7.4.1. de las especificaciones técnicas (página 24 de las bases) se establece el mantenimiento preventivo en cuarenta y ocho meses, lo que nos hace suponer la existencia de un error en el periodo del mantenimiento preventivo que debería ser cada ocho meses (8 meses) o que el periodo de mantenimiento preventivo es de treinta y seis meses (36 meses) y este se realizará cada seis meses

OBSERVAMOS las especificaciones técnicas, solicitando se precise si el mantenimiento preventivo se realizara por el periodo de 48 meses y se dará cada 8 meses por un número de 6 mantenimientos o si el mantenimiento preventivo es de 36 meses y este se realizara cada seis meses por un número de seis mantenimientos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2.1.2 **Literal:** ---- **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso 16.2, artículo 16 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los mantenimientos preventivos se realizarán cada 6 meses durante el periodo de la garantía (48 meses). Por lo tanto se realizarán un total 8 mantenimientos preventivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

10.2 Prestaciones accesorias 10.2.1.2 Plazo de ejecución

Se efectuará ocho (08) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	16:18:02

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita experiencia de postor por el monto S/ 20,000,000.00 soles (Veinte millones con 00/100 soles) y consideran bienes similares a los equipos de laparoscopia en general (videolaringoscopia, videogastroscopia, videocolonoscopio, videoprontoscopio, videoduodenoscopia)

Señores del Comité de selección, con la experiencia de postor solicitada y los bienes similares considerados se esta cerrando la participación de las pequeñas y microempresas aprobada mediante Ley 28015 y las normas complementarias destinadas por el gobierno central a realizar contrataciones a favor de la participación de las pequeñas empresas en los procesos de contrataciones con el estado.

Es así que el gobierno central a dispuesto que el estado debe de cumplir con el 40% de compras a pequeñas y microempresas, siendo el presente proceso un gran proceso que permita alcanzar esta.

Es así que el monto solicitado y solo los bienes considerados como similares, limita la participación de las pequeñas empresas, más aún si no se ha tomado en consideración que los equipos solicitados tienen componentes y accesorios que forman parte del equipo y que por ende deben de ser incluidos todos los dispositivos que sean similares, como pinzas, fibras ópticas, fuente de luz, procesadores de video, monitor de uso médico, videograbadoras de uso médico, mueble porta equipo, instrumental para biopsia, escobillas de limpieza para instrumental, entre otros.

De otro lado el monto solicitado no puede ser alcanzado por las pequeñas o micro empresas ya que su facturación para dejar de ser pequeña empresa es de 1500 UIT durante el año fiscal anterior año, es decir S/ 7,950,000.00 soles (siete millones novecientos cincuenta mil con 00/100 soles), en tal sentido afectaría la participación de pequeñas o micro empresas.

OBSERVAMOS las bases solicitando la reducción de la experiencia de postor a / 6,000,000.00 soles (seis millones con 00/100 soles) y se acepte como bienes similares a todo tipo de dispositivo médico y/o equipos biomédicos en general y/o equipos médicos de uso general y/o equipos de soporte de vida especializada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a), b), e) y f) del Artículo 2 del DS 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Respecto a la experiencia del postor se reducirá parcialmente por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 soles). Cabe mencionar que de acuerdo al artículo 49.6 del reglamento de contrataciones indica que la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada, sin embargo el presente procedimiento es una Licitación Pública.

Asimismo el monto requerido en la experiencia es acorde a la envergadura del volumen de la adquisición, el cual debe cumplir con los requisitos y capacidades requeridas para la ejecución de las prestaciones que son objeto del contrato, en el que incluye desplazamiento de recurso humano a 28 puntos del país para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos.

Al respecto es preciso indicar que producto de la indagación del mercado se ha corroborado la existencia de potenciales postores que se encuentran en la posibilidad de poder cumplir y acreditar la experiencia del postor bajo las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas. Sin embargo, con la finalidad de garantizar la participación de más potenciales postores, se aceptará equipos de diagnóstico por imágenes y además de los bienes similares indicados en la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 soles). Se consideran bienes similares a los siguientes: Videolaringoscopio

VideogastroscoPIO

Videobroncoscopio

Videocolonoscopio

Videoproctoscopio

Videoduodenoscopio

Equipos médicos de diagnóstico por imágenes

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	17:02:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA B.06 SOLICITAN: LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 1030 MM O MAYOR

COMO ADVERTIMOS AL PARECER EXISTE UN ERROR DE TIPO EN LA PARTE FINAL AL INDICAR O MAYOR, POR LO TANTO CONSULTA EL TEXTO CORRECTO ES ¿B.06: LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 1030 MM? ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.06 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA APRECIACIÓN, LA LONGITUD DE TRABAJO ES MAYOR O IGUAL A 1030 MM.
B06: SE ACTUALIZA EL NUMERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
LONGITUD DE TRABAJO ES MAYOR O IGUAL A 1030 MM

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	17:02:57

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA C04: DIÁMETRO DISTAL DE 13.2 MM O MENOR DE PUNTA

SEÑORES DEL COMITE DE SELECCIÓN AL APRECER EXISTE UN ERROR DE TIPEO EN LA ESPECIFICACIÓN TENGA AL HABER INCLUIDO DE PUNTA,
CONSULTA: LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CORRECTA C04 ES: DIÁMETRO DISTAL DE 13.2 MM O MENOR ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ---- **Literal:** C04 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA APRECIACIÓN, EL DIÁMETRO DE PUNTA DISTAL ES DE 13.2 MM O MENOR, NO DEBE INCLUIR LA PALABRA PUNTA.

C04: SE ACTUALIZA EL NUMERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
DIÁMETRO DISTAL ES DE 13.2 MM O MENOR

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	17:06:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOLICITAN LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

C06: LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1680 MM O MAYOR

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN AL PARECER AL COPIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE HA REPETIDO POR ERROR "O MAYOR" DESPUES DE LA MEDIDA.

CONSULTA, LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CORRECTA ES: C06: LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1680 MM ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: -- Literal: C06 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA,
LA LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1680 MM.
C06: SE ACTUALIZA EL NUMERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1680 MM.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	18:01:41

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOLICITAN LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

I15: UNA (01) BOMBA DE AGUA COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO, INCLUIRA PEDAL, 50 MANGUERAS O CONECTORES DESCARTABLES, MAS DOS CABEZALES DESCARTABLES

SEÑORES DEL COMITE DE SELECCIÓN NO SE INDICA SI LAS MANGUERAS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO Y LA BOMBA DE AGUA, SI LA PRESENTACIÓN DE LAS MANGUERAS EN EN EMPAQUE INDIVIDUAL O MULTIEMPAQUE Y SI ES TÉRIL O NO ESTERIL; MOTIVO POR EL CUAL OBSERVAMOS LAS BASES SOLCITANDO DETALLE QUE LAS MANGUERAS SEAN ORIGINALES O COMPATIBLES CON EL EQUIPO Y LA BOMBA DE AGUA Y QUE LA PRESENTACIÓN SEA INDIVIDUAL. Y QUE INDIQUEN SI ES ESTERIL O NO ESTERIL LA MANGUERA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: --- Literal: I15 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INCISO 16.2 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO SUPREMO 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LAS MANGUERAS, DEBEN SER DE LA MISMA MARCA Ó COMPATIBLES CON EL EQUIPO, ESTERILIZABLES Y DE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL.

EN EL CASO QUE SE OFREZCA MANGUERAS O CONECTORES DE TIPO REUTILIZABLES, SE DEBERÁ CONSIDERAR CINCO (05) JUEGOS DE MANGUERAS Y/O CONECTORES REUTILIZABLES.

EN LO QUE RESPECTA AL TIPO DE EMPAQUE, ES DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

ADEMÁS MENCIONAR QUE EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN DE MERCADO SE OBTUVO PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO DE MANGUERAS O CONECTORES DESCARTABLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20512215328	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	MEDICAL REPRESENTACIONES SAC	Hora de envío :	18:01:41

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOLICITAN LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

I15: UNA (01) BOMBA DE AGUA COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO, INCLUIRA PEDAL, 50 MANGUERAS O CONECTORES DESCARTABLES, MAS DOS CABEZALES DESCARTABLES

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LAS 50 UNIDADES DE MANGUERAS O CONECTORES, QUE SE EMPLEAN ENTRE EL EQUIPO Y LA BOMBA DE AGUA ES PARA EL PASO DEL AGUA AL EQUIPO Y NO PERMITE RETORNO, POR LO QUE SE USA PARA MULTIPLES PROCEDIMIENTOS Y EN CONSECUENCIA ES REUTILIZABLE Y NO DESCARTABLE, POR TANTO OBSERVAMOS LAS BASES SOLICITANDO SE ACEPTE MANGUERAS O CONECTORES COMPATIBLES CON ELE QUIPO Y LA BOMBA DE AGUA REUTILIZABLES.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: --- Literal: I15 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INCISO 16.2 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO SUPREMO 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION.

LAS MANGUERAS, DEBEN SER DE LA MISMA MARCA ¿O COMPATIBLES CON EL EQUIPO, ESTERILIZABLES Y DE PRESENTACION INDIVIDUAL.

EN EL CASO QUE SE OFREZCA MANGUERAS O CONECTORES DE TIPO REUTILIZABLES, SE DEBERÁ CONSIDERAR CINCO (05) JUEGOS DE MANGUERAS Y/O CONECTORES REUTILIZABLES.

EN LO QUE RESPECTA AL TIPO DE EMPAQUE, ES DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

ADEMÁS MENCIONAR QUE EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN DE MERCADO SE OBTUVO PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO DE MANGUERAS O CONECTORES DESCARTABLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según las Bases Administrativas solicitan lo siguiente:

E: FUENTE DE LUZ FRÍA:

E02: LÁMPARAS DE XENON DE 300 WATTS O FUENTE DE LUZ CON SISTEMA DE TRES (03) O MAS LÁMPARAS LED.

Teniendo en consideración que ustedes solicitan lámparas de Xenon con una potencia de 300 watts y como es de su conocimiento a mayor potencia (watts) se obtienen una mejor y mayor calidad de imagen, creemos que por un error involuntario se ha omitido reiterar la potencia necesaria para la lámpara LED.

Por lo expuesto y para que no exista una incongruencia en lo requerido, solicitamos la siguiente aclaración:

E: FUENTE DE LUZ FRÍA:

E02: LÁMPARAS DE XENON DE 300 WATTS O FUENTE DE LUZ CON SISTEMA DE TRES (03) O MAS LÁMPARAS LED DE 300 WATTS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LA POTENCIA INDICADA DE 300 WATTS PARA EL CASO DE LAS LÁMPARAS DE XENON SON DE CONSUMO DE ENERGÍA, LA CUAL INCLUYE EL CONSUMO DE LOS BALASTROS, ASÍ COMO DE LA EFICIENCIA QUE TENGA EL DISPOSITIVO.

LA INTENSIDAD DE LUZ, SI BIEN ES CIERTO GUARDA PROPORCIÓN LOS WATTS DE CONSUMO, NO ES LO MISMO QUE LA INTENSIDAD LUMINOSA, LA CUAL ESTA EN FUNCIÓN DE LA EFICIENCIA DEL DISPOSITIVO ENCARGADO DE CONVERTIR LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LUMINOSA, SIENDO PARA EL CASO DE LAS LÁMPARA DE TIPO LED, MUCHO MÁS EFICIENTES QUE LAS DE TIPO XENON O HALOGENO.

POR LO QUE SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON LÁMPARA LED CON LUMINOSIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Según las Bases Administrativas solicitan lo siguiente:

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.2 Objetivo Específico

Contar con cuarenta y cinco (28) "Torres endoscópicas" debidamente instalados, para la para fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Observamos que ha habido un error tipográfico, en tal sentido solicitamos la siguiente modificación:

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.2 Objetivo Específico

Contar con veintiocho (28 und) "Torres endoscópicas" debidamente instaladas, para fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: **6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

6.2 Objetivo Específico

Contar con veinte y ocho (28) ¿Torres endoscópicas¿ debidamente instalados, para la para fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Según las Bases Administrativas solicitan lo siguiente:

10.1.2. Plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes:

El plazo máximo de entrega de los siguientes bienes, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro:

Actividad:

1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1

Plazo (máximo):

Setenta (70) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Actividad:

2. Configuración, instalación y puesta en operación del equipo.

Plazo (máximo):

Treinta y cinco (35) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.

Plazo total: Ciento cinco (105) días calendario.

Ustedes solicitan equipos con fecha de fabricación de 12 meses o menor anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Teniendo en cuenta la corta fecha de fabricación solicitada, la cantidad (28 und), de las cuales 11 son en la ciudad de Lima y 17 en provincias y la complejidad del equipo, por ser de alta tecnología y de última generación, los tiempos de fabricación son muchos más largos.

Por lo expuesto solicitamos considerar el siguiente plazo de entrega:

Actividad:

1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1

Plazo (máximo):

Ciento Sesenta (160) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Actividad:

2. Configuración e instalación.

Plazo (máximo):

Quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.

Actividad:

3. Puesta en operación del equipo.

Plazo (máximo):

Cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la configuración e instalación de los equipos en los establecimientos de salud según numeral 10.1.1.

Plazo total: CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de entrega tiene sólo dos etapas como lo indica lo siguiente:

1.- Entrega del equipo en el lugar de destino (70 días calendario)

2.- Configuración, instalación y puesta en operación del equipo. (35 días calendario)

Siendo el plazo total: 105 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el plazo de entrega de la prestación accesoria se determina que, se efectuará seis (06) mantenimientos preventivos respecto a la garantía del bien Cuarenta y ocho (48) meses.

Líneas mas abajo se precisa que los mantenimientos se realizaran periódicamente cada 06 meses.

Por consiguiente, encontramos una incongruencia puesto que si son 48 meses de garantía y los mantenimientos se realizarán periódicamente cada 06 meses (semestral) nos da como resultado Ocho (8) mantenimientos preventivos es decir 2 veces cada año. Y NO seis (6) como se menciona al inicio del párrafo de las bases.

Por lo expuesto solicitamos considerar la siguiente modificación:

Se efectuará ocho (08) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (Cuarenta y ocho (48) meses), contabilizados a partir del día siguiente de la otorgada según Formato N° 03 ¿Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos¿, a fin de garantizar la operatividad, conservación y vida útil de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los mantenimientos preventivos efectivamente se realizarán cada 6 meses durante el periodo de la garantía (4 años). Por lo tanto se realizarán un total 8 mantenimientos preventivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

10.2 Prestaciones accesorias 10.2.1.2 Plazo de ejecución

Se efectuará ocho (08) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se puede advertir dos actividades:

- Entrega del equipo.
- Configuración, instalación y puesta en operación del equipo.

Cada una con un plazo en días calendarios, sin embargo, considerando que la modalidad de ejecución es Llave en Mano (numeral 1.6), según lo establecido en las bases estándares del OSCE y el Artículo 36. Modalidades de contratación.

El plazo se debería establecer en 03 actividades:

- Entrega del equipo.
- Configuración e instalación
- Puesta en operación del equipo.

Esto quiere decir que cada uno de los momentos antes mencionados debe tener un plazo determinado en días calendarios.

Confirmar si nuestra posición es correcta, de ser así, sugerimos considerar el siguiente plazo de entrega con la modalidad LLAVE EN MANO:

- Entrega del equipo, 160 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Configuración e instalación, 15 días calendarios, contados a partir de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.
- Puesta en operación del equipo, 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la configuración e instalación equipos en los establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.9 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de entrega tiene sólo dos etapas como lo indica lo siguiente:

- 1.- Entrega del equipo en el lugar de destino (70 días calendario)
- 2.- Configuración, instalación y puesta en operación del equipo. (35 días calendario)

Siendo el plazo total: 105 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita en el literal e.2) La declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes ¿ FORMATO N° 11, sin embargo revisando los formatos de forma integral se puede apreciar que el formato correcto de dicha declaración es el ¿Formato N° 12¿, solicitamos corregir dicho error en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el FORMATO N°12 es el que corresponde a la declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes

Asimismo para evitar confusiones a los participantes se suprimirá de la presentación de documentos obligatorios y se solicitará en la documentación de perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Requisitos para perfeccionar el contrato:

Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes. FORMATO N°12

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Como se puede dilucidar en el literal e.1) se solicita se acrediten todas las especificaciones técnicas requeridas (si se aprecia todos los literales deben ser acreditados), sin embargo, solicitar aquello es desproporcional y no se ajusta a los bases estándares aprobadas por OSCE y la legalidad correspondiente en base del reglamento, antes de ello debemos precisar que, nos menciona o dice las bases estándares del OSCE:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

a) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Según lo previsto en el caso de solicitar adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas que, no es otra cosa que el anexo No 03, la entidad es quien debe especificar con claridad y precisión que, características deben ser acreditadas, en este caso no pueden ser todas o en su totalidad, porque se estaría desnaturalizando el requerimiento y la declaración jurada del anexo 03.

Solicitamos detallar con precisión ¿qué o cuáles? características técnicas deberíamos acreditar según lo señalado en las bases estándares del OSCE, considerando que en el presente requerimiento tenemos especificaciones técnicas desde el literal A hasta el literal J.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** E.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

TAL COMO SE HA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES, DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS , SE DEBEN SUSTENTAR MEDIANTE COPIA DE CATÁLOGOS, MANUAL DE USO Y OPERACION. MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO, FOLLETOS, DATA SHEETS O BROCHURE DE LOS FABRICANTES O DUEÑOS DE LA MARCA Y MODELO.

ADEMÁS SE INDICA QUE PARA EL CASO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO ENCONTRADA EN LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, EL POSTOR PODRÁ INCLUIR LA CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, PARA DEMOSTRAR O SUSTENTAR DICHAS CARACTERÍSTICAS, HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (05) LITERALES DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el literal e.1) en este párrafo se solicita:

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

Se ha establecido en las bases la carta de fabricante como un medio alternativo de acreditación, queremos precisar que, dicha carta debe ser emitida por el fabricante que se menciona o describe en el registro sanitario. ¿Es correcto?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** e1 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

TAL COMO SE HA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES, DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS , SE DEBEN SUSTENTAR MEDIANTE COPIA DE CATÁLOGOS, MANUAL DE USO Y OPERACIÓN. MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO, FOLLETOS, DATA SHEETS O BROCHURE DE LOS FABRICANTES O DUEÑOS DE LA MARCA Y MODELO.

ADEMÁS SE INDICA QUE PARA EL CASO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO ENCONTRADA EN LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, EL POSTOR PODRÁ INCLUIR LA CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, PARA DEMOSTRAR O SUSTENTAR DICHAS CARACTERÍSTICAS, HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (05) LITERALES DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con respecto a la presentación de documentos obligatorios:

e.5) Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID.

Solicitamos aclarar si solo se deben presentar los registros sanitarios de las siguientes características que obedecen a los literales: A, B, C, D, E, F, G, H.

Es decir, de los equipos principales, componentes y accesorios. ¿confirmar y aclarar si es correcto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: e5 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el certificado de registro sanitario vigente emitido por DIGEMID es por cada componente, salvo no requiera registro sanitario por no encontrarse en el marco legal del D.S 016-20211-SA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S N° 016-20211 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Se aclara que el certificado de registro sanitario vigente emitido por DIGEMID es por cada componente., salvo no requiera registro sanitario por no encontrarse en el marco legal del D.S 016-20211-SA26

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto a la presentación de documentos obligatorios:

e.5) Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID. Según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias, sin embargo, la entidad o vuestro comité no ha previsto que algunos equipos y sus componentes principales No cuentan con registro sanitario por no encontrarse en el marco legal del D.S. 016-20211-SA.

Por lo tanto, de no contar con registro sanitario deberá presentarse el listado publicado DIGEMID referido a que, no requiere de registro sanitario o una consulta técnica emitida por DIGEMID no mayor a 12 meses. ¿Confirmar los solicitado?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E5 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL(LOS) ITEM(S) OFERTADO(S), SUS COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS PODRÁN ESTAR A NOMBRE DEL POSTOR O DE TERCEROS.

EN CASO EL(LOS) ITEM(S) OFERTADO(S), COMPONENTES, PERIFÉRICOS Y/O ACCESORIOS MENCIONADOS EN EL FORMATO N° 01, SALVO NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DEBERÁN PRESENTAR UN DOCUMENTO DE LA DIGEMID DONDE SE PRECISE ELLO, O LA RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE A LA FECHA NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con respecto a la presentación de documentos obligatorios:

e.3) Declaración jurada de compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios.

Solicitamos a la entidad o vuestro Comité, señalar si se adjuntará un modelo de anexo a las bases sobre esta declaración jurada o si será a libre discrecionalidad por cada postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: e3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que este anexo solicitado en el literal e3) es de libre elaboración por cada postor. Asimismo para evitar confusiones a los participantes, se suprimirá de la presentación de documentos obligatorios y se solicitará en la documentación de perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

I) Declaración Jurada de compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios (elaboración propia del participante)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto a la señalado como CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL. ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿

Se precisa que, se requiere como PERSONAL TECNICO (2), con una experiencia profesional mínima de 04 años en instalaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos.

Solicitamos adicionar también que tenga experiencia como especialista, en aras de ampliar la competencia. Quedando de la siguiente manera en instalaciones y/o mantenimientos preventivos y correctivos y/o especialista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

SE CONSIDERA VALIDA LA OPCION DE ESPECIALISTA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL PERFIL PROFESIONAL Y EL TIEMPO MÍNIMO SOLICITADO EN EL MENCIONADO NUMERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con respecto a la señalado como CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL. ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿, podemos advertir lo siguiente existe una divergencia o incongruencia en los extremos de las pagina 33, versus pagina 38, entonces tenemos:

Que por un extremo (pág. 33), se menciona instalación de equipos de diagnóstico por imágenes.

Y por el otro extremo (pág. 38), se menciona instalación de equipos biomédicos, siendo este último lo correcto (equipos biomédicos).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo indicado en el personal clave es lo correcto, el personal profesional debe estar capacitado en instalaciones de equipos biomédicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

12. Perfil mínimo y actividades a desarrollarse por el personal clave.

12.1 Personal profesional (02)

¿ Experiencia profesional: Experiencia mínima 04 años, tales como: Especialista en mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Jefe de Ingeniería Hospitalaria, y/o Especialista en instalaciones de equipos biomédicos

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Con respecto a la señalado como CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL. ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿, podemos advertir lo siguiente existe una divergencia o incongruencia en los extremos del personal clave: INGENIERO Y TECNICO

Que por un extremo para el INGENIERO se solicita o menciona experiencia en instalación de equipos biomédicos.

Y por otro lado para el TECNICO se solicita o menciona experiencia en instalación en torres endoscópicas.

Es por ello que aras de fomentar la transparencia e igualdad de trato, tanto el INGENIERO Y TECNICO deben tener la misma experiencia en instalaciones de equipos biomédicos. Siendo congruentes entre sí.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado en lo que se refiere a la experiencia del personal clave tanto los personales profesionales como los personales técnicos deben tener experiencia en instalación de equipos biomédicos siempre y cuando cumpla con el perfil profesional y el tiempo mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

¿ Personal profesional (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 04 años, tales como: Especialista en instalación y mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Jefe de Ingeniería Hospitalaria, y/o Especialista en instalaciones de equipos biomédicos; la experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención desde el grado de bachiller.

¿ Personal técnico (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 04 años, en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos biomédicos.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Con respecto a la señalado como CONDICIONES DE EJECUCION.

Se menciona que los bienes, componentes y sus accesorios ofertados ¿ deberán tener un año de fabricación de 12 meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta

Ante ello como se puede apreciar tenemos una serie de accesorios e instrumentales que son ¿DESCARTABLES¿ que, no requieren de dicha condición de fabricación de 12 meses o menor anteriores a la fecha de presentación de ofertas o propuesta, debido que son usados una sola y única vez, es preciso mencionar que solo los equipos principales y sus componentes deben obtener dicha condición en aras de optar por la continuidad del equipo y sus componentes, ante ello solicitar o considerar que todos los accesorios e insumos tengan dicha condición del año de fabricación de 12 meses anteriores restringe los principios de competencia, eficacia y eficiencia.

¿Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (Subrayado es nuestro).

Por lo expuesto, solicitamos que todos los Accesorios e Instrumentales (item I) no sean contemplados dentro de la fecha de fabricación de 12 meses o menor.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DEBE TENER UNA VIGENCIA DE DOCE (12) MESES O MENOR A LA FECHA DE FABRICACIÓN, ES CONCORDANTE CON EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO QUE SE REALIZÓ EN LA ETAPA PERTINENTE, POR LO QUE TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS DEBEN TENER UNA FECHA DE DOCE (12) MESES O MENOS DE FABRICACIÓN A LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

PAG 38, CAP 3.2, C

Con respecto a la señalado como CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL. ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿

Se precisa que, se requiere como PERSONAL TECNICO (2), con una experiencia profesional mínima de 04 años en instalaciones y/o mantenimientos, todos ellos de torres endoscópicas.

Bajo el principio de competencia y aras de cultivar el principio de eficacia y eficiencia, solicitar que el personal clave, TECNICO tenga como mínimo una experiencia de 4 años resulta limitante y un acto discriminatorio para el ejercicio de sus funciones y labores, Adicional a ello siendo específicos con un cierto equipo como es la torre endoscópica, traemos a colación que ser técnico el mismo que, se puede encargar de forma electrónica, mecatrónica o biomédica no limita su producción en un solo equipo a lo largo de su experiencia adquirida se encuentran equipos biomédicos en general que, van sumando a su experiencia a lo largo de los años considerando que los mismos se encuentran protegidos en la carta magna (constitución política) en sus artículos:

Artículo 22°.- El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 23°.- El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. (Subrayado es nuestro)

Es así como, lo señalado de forma supletoria como es la norma constitucional, saliendo de las leyes y reglamento especial ¿Ley de contrataciones del estado¿ recoge principios que inspiran el tenor de la libre participación, competencia efectiva y conseguir la eficacia y eficiencia. Es así como, tenemos:

¿Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (Subrayado es nuestro).

Considerando todo lo expuesto como norma especial la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y de forma supletoria la Constitución Política del Perú, observamos el presente extremo para que se establezca una reducción de 3 años a la experiencia solicitada para los TECNICOS propuestos como personal clave, y sea en base a equipos biomédicos en general, siendo congruente con lo solicitado para los INGENIEROS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

aRT. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado en lo que se refiere a la experiencia del personal clave tanto para los personales profesionales como para los personales técnicos, se considerará una experiencia profesional de 02 años con la finalidad de garantizar la participación de más potenciales postores. Asimismo para evitar confusiones a los postores, se suprimirá de los requisitos de calificación la formación académica del personal técnico y profesional, lo señalado serán solicitado en los documentos para suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

En la etapa de bases integradas quedará de la siguiente manera:

¿ Personal profesional (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años, tales como: Especialista en instalación y mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Jefe de Ingeniería Hospitalaria, y/o Especialista en instalaciones de equipos biomédicos; la experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención desde el grado de bachiller.

¿ Personal técnico (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años, en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos biomédicos.

En la suscripción de contrato, quedara de la siguiente manera:

n) Personal profesional (02): Formación académica: Ingeniería electrónica o ingeniería mecatrónica o ingeniería biomédica.

Será acreditado mediante copia simple del título profesional, en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción del contrato.

Deberá ser colegiado y habilitado (Se verificará al inicio de

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	16:23:40

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con respecto a la señalado como CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL. ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿

Se precisa que, se requiere como PERSONAL PROFESIONAL (2) Ingenieros, con una experiencia profesional mínima de 04 años en instalaciones y/o mantenimientos y/o especialista y/o jefe del área de ingeniería, todos ellos de equipos biomédicos.

Bajo el principio de competencia y aras de cultivar el principio de eficacia y eficiencia, solicitar que el personal clave, ingeniero tenga como mínimo una experiencia de 4 años resulta limitante y un acto discriminatorio para el ejercicio de sus funciones y labores, considerando que los mismos se encuentran protegidos en la carta magna (constitución política) en sus artículos:

Artículo 22°.- El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 23°.- El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. (Subrayado es nuestro)

Es así como, lo señalado de forma supletoria como es la norma constitucional, saliendo de las leyes y reglamento especial ¿Ley de Contrataciones del Estado¿ recoge principios que inspiran el tenor de la libre participación, competencia efectiva y conseguir la eficacia y eficiencia. Es así como, tenemos:

¿Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (Subrayado es nuestro).

Considerando todo lo expuesto como norma especial la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y de forma supletoria la Constitución Política del Perú, observamos el presente extremo para que se establezca una reducción de 3 años a la experiencia solicitada para los ingenieros propuestos como personal clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°33

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas quedará de la siguiente manera:

¿ Personal profesional (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años, tales como: Especialista en instalación y mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Jefe de Ingeniería Hospitalaria, y/o Especialista en instalaciones de equipos biomédicos; la experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención desde el grado de bachiller.

¿ Personal técnico (02):

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años, en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos biomédicos.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

La complejidad técnica del equipamiento sujeto del presente proceso amerita que, para el ingreso en producción por parte del fabricante, este sea asegurado con un adelanto, situación que se encuentra prevista en la Ley de Contrataciones del estado. Asimismo, considerando el tipo de proceso y la cantidad de equipos solicitados, cuya valorización y prestaciones contempladas corresponden a un valor alto, solicitamos respetuosamente al comité incorporar en las bases del proceso de selección el otorgamiento de adelanto, conforme a lo siguiente:

3.5. ADELANTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los Ocho (08) días de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de Ocho (08) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.5 FORMA DE PAGO (¿¿)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.5 **Página:** 9
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. No ha sido previsto el adelanto en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán, incluida la configuración, instalación y puesta en funcionamiento en el plazo de CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

N° ACTIVIDAD

1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1

PLAZO (MAXIMO)

Setenta (70) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

N° ACTIVIDAD

2. Configuración, instalación y puesta en operación del equipo

PLAZO (MAXIMO)

Treinta y cinco (35) días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1

Plazo Total: Ciento y cinco (105) días calendario.

Los criterios que se están considerando para la obtención de los puntajes, no son coherentes con las condiciones reales del mercado, debido a que la mayoría de los equipos solicitados ingresan a proceso de producción (teniendo en cuenta la cantidad solicitada en esta licitación), luego son importados, sumado además a los tiempos de envío, nacionalización, entre otros, el Plazo de Entrega es mínimo y no se ajusta a la realidad.

Tener en cuenta además que éstos deben ser entregados en los diferentes centros de salud a nivel nacional.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección amplié el Plazo de entrega.

Con la finalidad de propiciar la mayor participación de postores, sugerimos se modifique a:

N° ACTIVIDAD

1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1

PLAZO (MAXIMO)

Cien (100) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

N° ACTIVIDAD

2. Configuración, instalación y puesta en operación del equipo

PLAZO (MAXIMO)

Veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1

Plazo Total: Ciento veinte (120) días calendario.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.9 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°22

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitan en el punto:

e) Formato N° 02 ¿ Hoja de Presentación del equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas.
Donde se indicará el nombre del bien principal, la marca, modelo y fecha de fabricación.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección, aclare a que se refiere como bien principal, ya que este equipo consta de los siguientes componentes principales:

VIDEO GASTROSCOPIOS
VIDEO COLONOSCOPIO
PROCESADOR DE VIDEO
FUENTE DE LUZ FRIA
MONITOR DE USO MEDICO

De confirmar que estos se consideran los bienes principales, agradeceremos al comité adecuar el formato N° 2, para que se incluyan los datos correspondientes para cada componente principal (fecha de fabricación, marca y modelo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: e) **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el formato N°2, se deberá agregar los datos correspondientes de cada uno de los siguientes componentes:

VIDEO GASTROSCOPIOS
VIDEO COLONOSCOPIO
PROCESADOR DE VIDEO
FUENTE DE LUZ FRIA
MONITOR DE USO MEDICO

en el cual deberán incluir la denominación del bien, fecha de fabricación, marca y modelo de los componentes mencionados previamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

3.2. Requisitos de calificación.

C. Capacidad técnica y profesional

Experiencia del personal clave

Formación académica: Ingeniero electrónica o ingeniería mecatrónica o ingeniería biomédica.

Experiencia profesional: Experiencia mínima 04 años, tales como: Especialista en instalación y mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Jefe de Ingeniería Hospitalaria, y/o Especialista en instalaciones de equipos biomédicos; la experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención desde el grado de bachiller.

Por lo antes expuesto, solicitamos al comité de selección, considerar el retiro de los requisitos que corresponde al punto 12.1, en lo que respecta a Especialista en Instalaciones de equipos de diagnóstico por Imágenes, especialidad que NO tiene relación con los bienes convocados en este proceso. Siendo lo correcto lo establecido en el punto 3.2 ya que son los requisitos de calificación que corresponden a la especialidad (Especialista en instalaciones de equipos biomédicos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado en lo que se refiere a la experiencia del personal clave tanto los personales profesionales como los personales técnicos deben tener experiencia en instalación de equipos biomédicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

¿ Personal profesional (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 04 años, tales como: Especialista en instalación y mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Jefe de Ingeniería Hospitalaria, y/o Especialista en instalaciones de equipos biomédicos; la experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención desde el grado de bachiller.

¿ Personal técnico (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 04 años, en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos biomédicos.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

12.2 Personal técnico (02):

Formación académica: técnicos electrónicos y/o técnico mecánico. Técnico título de Instituto Superior Tecnológico. También podrá participar como personal técnico el Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónicas o Ingeniería Biomédica. Será acreditado mediante copia simple del título técnico o bachiller, en los documentos de presentación para la suscripción del contrato.

Experiencia Profesional: Experiencia mínima 4 años, en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de torres endoscópicas.

Actividades a desarrollar: Instalación, Mantenimiento preventivo y correctivo.

Se solicita al comité, tenga a bien considerar como experiencia mínima a personal técnico con experiencia de dos (02) años en torres endoscópicas, ya que consideramos un tiempo prudencial para sustentar un buen expertis por parte del personal técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°33

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas quedará de la siguiente manera:

¿ Personal profesional (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años, tales como: Especialista en instalación y mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Jefe de Ingeniería Hospitalaria, y/o Especialista en instalaciones de equipos biomédicos; la experiencia se contabilizará desde la fecha de obtención desde el grado de bachiller.

¿ Personal técnico (02):

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años, en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en equipos biomédicos.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Dentro de las bases indican lo siguiente:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

PRESTACIÓN ACCESORIA:

DICE:

Se efectuará seis (06) mantenimiento preventivo de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses), contabilizados a partir del día siguiente de la otorgada según Formulario N°03 ¿ ¿Acta de Conformidad de Recepción Instalación y Prueba Operación de Equipos¿, a fin de garantizar la operatividad, conservación y vida útil de los equipos.

DEBE DECIR:

Se efectuará ocho (08) mantenimiento preventivo de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses), contabilizados a partir del día siguiente de la otorgada según Formulario N°03 ¿ ¿Acta de Conformidad de Recepción Instalación y Prueba Operación de Equipos¿, a fin de garantizar la operatividad, conservación y vida útil de los equipos

Es correcta nuestra apreciación, debido a que en las bases se establece que el mantenimiento se realice de forma semestral, por tanto, al solicitar 48 meses de garantía se deberán efectuar 08 mantenimientos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Se suprimirá de la presentación de documentos obligatorios y se solicitará en la documentación de perfeccionamiento de contrato como:

Declaración jurada de Certificado de seguridad eléctrica UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitan:

2.2 Contenido de la Oferta:

e.2) Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes ¿ Formato N°11.

Pero al ir al formato N° 11, pertenece al formato de costos unitarios de componentes, repuestos, accesorios e insumos.

Por favor aclara que el Formato N° 12, corresponde a la Declaración Jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes.

Para que no exista tal incongruencia, solicitamos al comité de selección aclare el punto e.2).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°23

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Requisitos para perfeccionar el contrato:

Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes. FORMATO N°12

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Dentro de las bases indican lo siguiente:

6 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

DICE:

Contar con cuarenta y cinco (28) ¿ Torres endoscópicas ¿ debidamente instalados, para la fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

DEBE DECIR:

Contar con veintiocho (28) ¿ Torres endoscópicas ¿ debidamente instalados, para la fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Para que no exista tal incongruencia, solicitamos al comité de selección aclare el punto 6.2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 / 6.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

6.2 Objetivo Específico

Contar con veinte y ocho (28) ¿ Torres endoscópicas ¿ debidamente instalados, para la para fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

e.5) Copia simple de la resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011, y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Se observa que en las bases no se ha tomado en cuenta lo que ha Otorgado por la ANM (DIGEMID); además de las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En ese sentido:

¿De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir¿.

Se solicita al comité, incluir dentro de las bases integradas el párrafo antes citado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: e.5) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se mantiene lo establecido en las bases precisar además que con este requerimiento se obtuvo pluralidad en la etapa de indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

B10 CON CONECTOR AL PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ A TRAVES DE UN SOLO CONECTOR

SUSTENTO

Se entiende que la conexión al procesador de video y fuente de luz se realice a través de un solo conector y esto es correcto para aquellos equipos integrados; sin embargo, en el caso de procesador y fuente de luz independiente, la conexión se realiza con un solo conector a la fuente de luz y, como el endoscopio dispone de un chip de memoria recoge la información del endoscopio y la transmite al procesador para cumplir su función.

Es así que, considerando que ustedes en los requerimientos técnicos D01 han solicitado PROCESADOR CON FUENTE DE LUZ INTEGRADO O SEPARADO y en el E01 han solicitado FUENTE DE LUZ INTEGRADA O SEPARADA; entendemos que esta opción (integrado o separado) debe ser replicado también para los endoscopios.

En ese sentido y, en aras de permitir la pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente:

B10 CON CONECTOR AL PROCESADOR DE VIDEO Y/O FUENTE DE LUZ A TRAVES DE UN SOLO CONECTOR, PARA FUENTE DE LUZ Y PROCESADORES INTEGRADOS O SEPARADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B10 Página: 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LA ESPECIFICACIÓN B10 ESTÁ REFERIDA AL VIDEOGASTROSCOPIO, EN LA CUAL SE SOLICITA QUE LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE VIDEO ENDOSCOPIA SE REALICE A TRAVÉS DE UN SOLO CONECTOR, EL CUAL ES UN SISTEMA DE TECNOLOGÍA VIGENTE Y PERMITE EL CUIDADO DEL ENDOSCOPIO CONTRA EL POSIBLE INGRESO DE HUMEDAD DURANTE EL LAVADO DEL MISMO, FACILITANDO EL PROCESO DE DESINFECCIÓN TOTAL DEL ENDOSCOPIO AL ÁREA USUARIA.

NO SE ACOGE SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

C10 CON CONECTOR AL PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ A TRAVES DE UN SOLO CONECTOR

SUSTENTO

Se entiende que la conexión al procesador de video y fuente de luz se realice a través de un solo conector y esto es correcto para aquellos equipos integrados; sin embargo, en el caso de procesador y fuente de luz independiente, la conexión se realiza con un solo conector a la fuente de luz y, como el endoscopio dispone de un chip de memoria recoge la información del endoscopio y la transmite al procesador para cumplir su función.

Es así que, considerando que ustedes en los requerimientos técnicos D01 han solicitado PROCESADOR CON FUENTE DE LUZ INTEGRADO O SEPARADO y en el E01 han solicitado FUENTE DE LUZ INTEGRADA O SEPARADA; entendemos que esta opción (integrado o separado) debe ser replicado también para los endoscopios.

En ese sentido y, en aras de permitir la pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente:

C10 CON CONECTOR AL PROCESADOR DE VIDEO Y/O FUENTE DE LUZ A TRAVES DE UN SOLO CONECTOR, PARA FUENTE DE LUZ Y PROCESADORES INTEGRADOS O SEPARADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C10 Página: 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LA ESPECIFICACIÓN C10 ESTÁ REFERIDA AL VIDEOGASTROSCOPIO, EN LA CUAL SE SOLICITA QUE LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE VIDEO ENDOSCOPIA SE REALICE A TRAVÉS DE UN SOLO CONECTOR, EL CUAL ES UN SISTEMA DE TECNOLOGIA VIGENTE Y PERMITE EL CUIDADO DEL ENDOSCOPIO CONTRA EL POSIBLE INGRESO DE HUMEDAD DURANTE EL LAVADO DEL MISMO, FACILITANDO EL PROCESO DE DESINFECCIÓN TOTAL DEL ENDOSCOPIO AL ÁREA USUARIA.

NO SE ACOGE SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EXISTE UN ERROR DE DIGITACIÓN DICE(28) TORRES ENDOSCOPICAS Y EL PEDIDO SON 45; POR LO QUE SE SOLICITA CORREGIR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: OBJETIVO Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16. REQUERIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

6.2 Objetivo Especifico

Contar con veinte y ocho (28) ¿Torres endoscópicas¿ debidamente instalados, para la para fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS al comite que al ser un proceso que incluye, no solo la entrega, sino tambien la instalación y la puesta en funcionamiento no debe restringirse plazos máximos de las actividades a traves de un cuadro; por lo que se solicita que quede a consideración del postor que defina el plazo a ofertar de las actividades de la prestación principal, por lo antes indicado se solicita se mantenga el plazo de 105 dias calendario del plazo de entrega pero SE SUPRIMA EL CUADRO DE ACTIVIDAD Y PLAZOS MÁXIMOS

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.9 **Literal:** PLAZO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 15° del LCE establece la ¿Modalidad de ejecución llave en mano"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°20

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS: SE SOLICITA AL COMITE CONFIRMAR: SI LOS AMBIENTES DONDE IRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS SE ENCUENTRAN ADECUADOS PARA LA INSTALACIÓN Y SI TIENEN LOS PLANOS ELECTRICOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.4 Literal: OBJETIVO Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CAP. II. REQUERIMIENTO ART. 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER COORDINADA DIRECTAMENTE CON LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS EESS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
OBSERVAMOS

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN. SIENDO LAS TORRES DE ENDOSCOPIA SON EQUIPO QUE A TRAVES DE LAS IMAGENES PERMITEN EL DIAGNOSTICO POR LO TANTO NO ESTA BIEN ESTABLECIDO LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD CONSIDERAR : EQUIPOS IGUALES A LOS EQUIPOS DE LAPAROSCOPIA, YA QUE ESTOS SON EQUIPOS DE CIRUGIA Y SIMILARES NO SON EQUIPOS DE VIDEO LARINGOSCOPIO POR SER DE USO OTORRINO, VIDEOBRONCOSCOPIO ENTRE OTROS NO CORRESPONDEN A UN EQUIPO SINO APLICACIONES QUE TIENE UN EQUIPO NO COMO TAL, POR LO QUE A FIN DE SER CLARO COMO EL REQUERIMIENTO Y EN VIRTUD A CONTRATAR CON PROVEEDORES CON EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE VENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, SOLICITAMOS CORREGIR: CONSIDERAR EXPERIENCIA EN VENTA DE EQUIPOS TORRES DE ENDOSCOPIA; Por lo que solicitamos al comité y con la finalidad de promover la mayor participación de postores considerar como experiencia EQUIPOS IGUALES o EQUIPOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta de la consulta N° 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 soles). Se consideran bienes similares a los siguientes: Videolaringoscopia

Videogastrosocopia

Videobroncosocopia

Videocolonosocopia

Videoproctoscopia

Videoduodenoscopia

Equipos médicos de diagnóstico por imágenes

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS Solicitan:

C06 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1680 MM O MAYOR

Según estudios realizados por la SOCIEDAD CATALANA DE DIGESTOLOGIA y ESPAÑA señala que la longitud del colon es de aproximadamente 1,500 mm, por lo que solicitamos al comité especial ampliar el rango de la Longitud de trabajo del Video Colonoscopio desde 1650 mm hacia adelante; esto con la finalidad de ampliar el número de postores y no dirigirlo aun solo postor; así cumplir con lo requerido con el Art. 02 de la ley de contrataciones del estado en pluralidad de postores.

C06 LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1650 MM O MAYOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 1 Literal: C06 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION,

ADEMÁS MENCIONAR QUE EN LA ETAPA DE INDAGACION DE MERCADO SE OBTUVO PLURALIDAD DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS :

D03 AJUSTE DEL MODO DE ILUMINACION AUTOMATICA Y MANUAL (OPCIONAL)

Precisamos que cada marca maneja su propia tecnología y nomenclatura para definir una determinada característica técnica sin que esta desvirtúe el funcionamiento del equipo, por lo que solicitamos al comité especial considerar lo siguiente:

D03 AJUSTE DEL MODO DE ILUMINACION o BRILLO AUTOMATICA Y MANUAL (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 1 Literal: D03 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

EN EL LITERAL D03, ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EL AJUSTE DE CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICA, LO QUE SE CONSIDERA COMO OPCIONAL ES LA OPCION DE CONTROL DE REGULACION MANUAL.

PRECISAR ADEMAS QUE CON ESTA CARACTERISTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS :

D04 AJUSTE DEL MODO CONTRASTE

Precisamos que cada marca maneja su propia tecnología y nomenclatura para definir una determinada característica técnica sin que esta desvirtúe el funcionamiento del equipo, por lo que solicitamos al comité especial considerar lo siguiente:

D04 AJUSTE DEL MODO CONTRATE O MODO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 1 Literal: D04 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL MODO CONTRASTE ES DIFERENTE AL MODO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN (ENHANCEMENT), AMBOS TIENEN OBJETIVOS DIFERENTES EN EL PROCESAMIENTO DE LA IMAGEN PARA EL ÁREA USUARIA. NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN. DEBE CEÑIRSE A LAS BASES. PRECISAR ADEMÁS QUE CON ESTA CARACTERÍSTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN DE MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

D06 AJUSTE DE COLORES POSIBLES: +/- 7 PASOS O MAS

Precisamos que cada marca maneja su propia tecnología y nomenclatura para definir una determinada característica técnica sin que esta desvirtúe el funcionamiento del equipo, por lo que solicitamos al comité especial considerar lo siguiente:

D06 AJUSTE DE COLORES POSIBLES: +/- 7 PASOS O MAS o MODO DE MEJORAMIENTO DE HEMOGLOBINA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 1 Literal: D06 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

EL CONTROL DE AJUSTE DE COLORES ES DIFERENTE AL MODO DE MEJORAMIENTO DE HEMOGLOBINA, AMBOS TIENEN OBJETIVOS DIFERENTES EN EL PROCESAMIENTO DE LA IMAGEN PARA EL ÁREA USUARIA. NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN. DEBE CEÑIRSE A LAS BASES.

PRECISAR ADEMÁS QUE CON ESTA CARACTERÍSTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN DE MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS : E05 CON LUZ DE BANDA ANGOSTA PARA DETECTAR LESIONES ANORMALES (CROMOENDOSCOPIA) Y REALCE DE ESTRUCTURAS DE TEJIDOS, CONTORNOS Y VASOS
Precisamos que cada marca maneja su propia tecnología y nomenclatura para definir una determinada característica técnica sin que esta desvirtúe el funcionamiento del equipo, en este caso nuestra tecnología combina ambas bandas (ancha y angosta) llamada Compuesta, lo cual permite contar con mayor espectro de luz para mejorar la imagen; en ese sentido solicitamos al comité especial considerar lo siguiente:
E05 CON LUZ DE BANDA ANGOSTA PARA DETECTAR LESIONES ANORMALES (CROMOENDOSCOPIA) Y REALCE DE ESTRUCTURAS DE TEJIDOS, CONTORNOS Y VASOS o SEGUN TECNOLOGIA DE CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 1 Literal: E05 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION.

LA CROMOENDOSCOPIA A TRAVÉS DE LUZ DE BANDA ANGOSTA PERMITE UNA MEJOR VISIÓN MEDIANTE EL REALCE DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS TEJIDOS, REALCE DE CONTORNOS, REALCE DE VASOS SANGUÍNEOS, ETC. SI LA TECNOLOGÍA PROPUESTA POR SU FABRICANTE PUEDE SUSTENTAR EL OBJETIVO DE LA ESPECIFICACIÓN E05 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS BASES, SERÁ CONSIDERADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20604458944	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNO IMAGEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:39:44

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS

I13 UNA (01) MALETA PARA CONTENER EL ENDOSCOPIO, PARA CADA ENDOSCOPIO

Precisamos que por política internacional sobre la contaminación ambiental muchos fabricantes han optado por utilizar materia prima de menor impacto en la fabricación de accesorios no relevantes como lo son las maletas para contener endoscopios; por lo que solicitamos al comité considerar lo siguiente:

I13 UNA (01) MALETA ORIGINAL SEGÚN MATERIAL DE CADA FABRICANTE PARA CONTENER EL ENDOSCOPIO, PARA CADA ENDOSCOPIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** FORMATO 1 **Literal:** I13 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION.

NO SE ESTÁ PRECISANDO EL TIPO DE MATERIAL CON EL QUE ESTARÁ FABRICADA LA MALETA QUE CONTIENE A LOS ENDOSCOPIOS, ASI COMO QUE SEAN ORIGINALES DEL FABRICANTE, DEBIDO A QUE PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES.

OFERTAS DE MALETA ORIGINAL SEGÚN MATERIAL ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	19:44:41

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

De acuerdo al artículo 32.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades públicas están en la obligación de realizar sobre su requerimiento las indagaciones de mercado que debe contener el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores.

En el presente caso, verificamos que las especificaciones técnicas indicadas en el Formato N° 01 solo podría ser cumplida por determinada marca y proveedor, lo que transgrede lo establecido en el literal a) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, de la verificación del Resumen Ejecutivo si bien se indica que existiría pluralidad de marcas y proveedores, no se indica el nombre de la marca y proveedor.

En ese sentido, conforme lo antes indicado y amparados en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se indique qué empresas y marcas cumplen con el requerimiento conforme lo señala en el resumen ejecutivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literal a), c) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 32.3 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que, en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado no señala explícitamente se brinde la información de lo solicitado; sin embargo su representada puede solicitarlo mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se le brindará dicha información en los plazos señalados en la mencionada Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	19:44:41

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En el numeral e.1) se indica que se debe presentar catálogos, manuales, data sheet, entre otros documentos suscritos por el representante legal. Al respecto, solicitamos aclarar: i) que no es obligatorio presentar todos los tipos de documentos indicados, sino solo la necesaria para acreditar las EETT requeridas; ii) cuando se indica con la firma del representante legal, se hace referencia al representante legal del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** e1 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Capítulo II (pag 17)

En el numeral 2.2 Contenido de ofertas, 2.2.1.1 literal *e.1) indica las características técnicas que deberán acreditarse de la siguiente forma:

" El postor adjuntará copia de catálogos y/o manual de uso y operación y/o manual de servicio técnico y/o folletos y/o datasheets y/o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos suscritos por el representante legal del postor"

También, en el cuarto párrafo señala lo siguiente:

"Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	19:44:41

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En el numeral e.2) se indica que se debe presentar una ¿Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes ¿ Formato 11 ¿. No obstante, de la revisión de dicho formato se aprecia que este no hace referencia a la garantía, sino a un formato de costos unitarios. Favor, aclarar ese extremo de las bases. Además, para evitar errores en esta etapa del procedimiento, solicitamos que esa declaración jurada pueda ser entregada para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: e2 Literal: - **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°23

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Requisitos para perfeccionar el contrato:

Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes. FORMATO N°12

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	19:44:41

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En el numeral e.3) se indica que se debe presentar una ¿Declaración de suministro de insumos, repuestos y accesorios¿; no obstante, un documento similar ya se exige para la firma del contrato. Por ello, a fin de evitar confusión en los participantes, solicitamos que esa declaración jurada pueda ser entregada solo para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** e3 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que este anexo solicitado en el literal e3) es de libre elaboración por cada postor. Asimismo para evitar confusiones a los participantes, se suprimirá de la presentación de documentos obligatorios y se solicitará en la documentación de perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

l) Declaración Jurada de compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios (elaboración propia del participante)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Visto el literal 19.1, de las especificaciones técnicas, específicamente en la característica ¿F03: ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, SDI O HDMI O HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS¿, advertimos la existencia de un error de tipeo respecto a la entrada de video HMDI, debiendo ser HDMI, por lo que solicitamos la aclaración.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 19.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver Rpta N°7

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: F03 ENTRADAS DE VIDEO DIGITALES: DVI, SDI O HDMI O HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS.
HD-DVI O HD-SDI O 3G-SDI O VIDEO COMPONENTE AL MENOS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Visto el literal 19.1, de las especificaciones técnicas, específicamente en la característica ¿I12: DOS (02) PROBADORES DE ESTANQUEIDAD (ACCESORIO PARA PRUEBA DE FUGAS EN EL ENDENDOSCOPIO)¿, advertimos la existencia de un error de tipeo respecto al nombre consignado ENDENDOSCOPIO, siendo el correcto ENDOSCOPIO, por lo que solicitamos la corrección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 19.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

POR ERROR DE TIPEO SE HA ESCRITO ENDENDOSCOPIO EN LUGAR DE ENDOSCOPIO, SE CORREGIRÁ COMO SIGUE:

I12, DOS (02) PROBADORES DE ESTANQUEIDAD (ACCESORIO PARA PRUEBA DE FUGAS EN EL ENDOSCOPIO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I12, DOS (02) PROBADORES DE ESTANQUEIDAD (ACCESORIO PARA PRUEBA DE FUGAS EN EL ENDOSCOPIO)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

El objeto específico signan en letras que requieren CUARENTA Y CINCO ¿Torres endoscópicas¿ y en números 28 ¿Torres endoscópicas¿, por lo que solicitamos aclarar la cantidad correcta requerida.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.2 Literal: -- **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

6.2 Objetivo Específico

Contar con veinte y ocho (28) ¿Torres endoscópicas¿ debidamente instalados, para la para fortalecer el diagnóstico definitivo de las patologías oncológicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria solicitan una garantía de 48 meses y 6 mantenimientos cada uno de estos cada 6 meses, lo que equivale a 36 meses de mantenimiento preventivo y por ende 36 meses de garantía, lo cual no tiene concordancia con 48 meses de garantía.

Solicitamos aclaren cual es el periodo de garantía y cada cuanto tiempo se realizara estas y en número de mantenimientos preventivos correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2.1.2 **Literal:** -- **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

10.2 Prestaciones accesorias 10.2.1.2 Plazo de ejecución

Se efectuará ocho (08) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

La experiencia de postor solicitada es de S/ 2¿000,000.00 soles, limitando la participación de las pequeñas y micro empresas; y, ala vez restringen los bienes similares a un determinado grupo.

Las REMYPES no facturan menos de 1500 unidades impositivas tributarias (UIT) al año por lo que es imposible que lleguen al monto solicitado y así se genera una barrera para permitir la participación de las pequeñas empresas, pese a que es de público conocimiento que el actual gobierno promueve la compra a pequeñas y microempresas.

También el solo solicitar como bienes similares a los equipos de laparoscopia en general (videolarinoscopio, videogastroscoopio, videocolonoscopio, videoprontoscopio, videoduodenoscopio), vulnera la libre participación de las pequeñas empresas que generan el mayor dinamismo económica de nuestro país, y por ello, estimamos pertinente se amplie los bienes similares a equipos médicos en general.

Visto los puntos anteriores observamos las bases solicitando que se solicite S/ 5¿000,000.00 soles como experiencia de postor y se acepte como bienes similares equipos médicos en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N° 12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 16,000,000.00 (Dieciseis millones con 00/100 soles). Se consideran bienes similares a los siguientes: Videolarinoscopio

Videogastroscoopio

Videobroncoscopio

Videocolonoscopio

Videoproctoscopio

Videoduodenoscopio

Equipos médicos de diagnóstico por imágenes

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

El área usuaria determino que la especificación técnica B.06, sea: longitud de trabaja mayor o igual 1030 mm o mayor; y, al parecer se incluyó después de 1030 mm el termino ¿o mayor¿ por lo que solicitamos la aclaración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.06 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LA APRECIACIÓN ES CORRECTA, SIN EMBARGO NO AFECTA AL SENTIDO DE DICHA CARACTERISTICA.

SE CORREGIRÁ COMO SIGUE:

B06, LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 1030 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

B06, LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 1030 MM.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

El área usuaria determino que la especificación técnica C04: Diámetro distal de 13.2 mm o menor de punta; y, al parecer se incluyó después de menor el término ¿de punta¿, por lo que solicitamos la aclaración.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: -- Literal: C04 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LA PALABRA PUNTA SE REFIERE AL EXTREMO DISTAL DEL ENDOSCOPIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
DIÁMETRO DISTAL ES DE 13.2 MM O MENOR

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

El área usuaria determino que la especificación técnica C06: Longitud de trabajo mayor o igual a 1680 mm o mayor; y, al parecer se incluyó después del término mm ¿o mayor¿, por lo que solicitamos la aclaración

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** -- **Literal:** C06 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LA APRECIACIÓN ES CORRECTA, SIN EMBARGO NO AFECTA AL SENTIDO DE DICHA CARACTERISTICA.

SE CORREGIRÁ COMO SIGUE:

C06, LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1680 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

LONGITUD DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1680 MM.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

El área usuaria determino que la especificación técnica ¿I15: Una (01) bomba de agua compatible con el equipo ofertado, incluirá pedal, 50 mangueras o conectores descartables, más dos cabezales descartables

Se podría ofertar mangueras o conectores reusables, lo cual resulta mas eficiente para el uso del equipo, al ser la única función de la manguera o conector el paso del agua de la bomba al equipo, por ende, solicitamos ampliar la especificación y permita participar con mangueras o conectores reusables.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** -- **Literal:** I15 **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

LAS MANGUERAS, DEBEN SER DE LA MISMA MARCA ¿O COMPATIBLES CON EL EQUIPO, ESTERILIZABLES Y DE PRESENTACION INDIVIDUAL.

EN CASO DE OFERTAR MANGUERAS O CONECTORES DE TIPO REUTILIZABLE, SE DEBERÁ CONSIDERAR CINCO (05) JUEGOS DE MANGUERAS Y/O CONECTORES REUTILIZABLE.

ADEMÁS MENCIONAR QUE EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN DE MERCADO SE OBTUVO PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO DE MANGUERAS O CONECTORES DESCARTABLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20600340779	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CIA MEGA MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:45:00

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

El área usuaria determino que la especificación técnica ¿I15: Una (01) bomba de agua compatible con el equipo ofertado, incluirá pedal, 50 mangueras o conectores descartables, más dos cabezales descartables, sin embargo, no indican si las mangueras o conectores serán en empaque individual o multiempaque, si deben o no ser compatibles con el equipo y la bomba oferta, por tanto, solicitamos ampliar la aclaración del caso.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: -- Literal: I15 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA.

PRECISANDOSE QUE LAS MANGUERAS, DEBEN SER DE LA MISMA MARCA ¿O COMPATIBLES CON EL EQUIPO, ESTERILIZABLES Y DE PRESENTACION INDIVIDUAL.

EN CASO DE OFERTAR MANGUERAS O CONECTORES DE TIPO REUTILIZABLE, SE DEBERÁ CONSIDERAR CINCO (05) JUEGOS DE MANGUERAS Y/O CONECTORES REUTILIZABLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

PRESTACION ACCESORIA:

Se efectuarán seis (06) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarentaiocho (48) meses), contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada según Formato N° 3 ¿Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos¿, a fin de garantizar la operatividad, conservación y vida útil de los equipos.

Los mantenimientos se realizarán periódicamente cada 6 meses, tomando como referencia las actividades indicadas en el manual del fabricante, el Formato N° 08-A ¿Programa de Mantenimiento Preventivo¿ y el Formato N° 08-B ¿Procedimiento de Mantenimiento Preventivo¿, previamente aprobados por el área usuaria.

Solicitamos al comité aclarar cuántos mantenimientos se realizarán durante el periodo de garantía de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

10.2 Prestaciones accesorias 10.2.1.2 Plazo de ejecución

Se efectuará ocho (08) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Para el caso de las características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

Se ha establecido en las bases que se deben acreditar las especificaciones del equipo principal, componentes y/o accesorios con documentos de fábrica. Al respecto, como se hace en otras contrataciones, solicitamos aclarar que las cartas de fábrica solo servirán para acreditar un número no mayor de 3 especificaciones técnicas, pues el grueso de la información de los productos está en folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, no en carta de fábrica.

Permitir que todas o gran parte de las especificaciones técnicas se acrediten con cartas de fábrica no sería congruente, pues dichas cartas son documentos de presentación excepcional, y permitiría falsear información que luego traerá problemas en la ejecución contractual.

Incluso es conocido que algunos proveedores buscarán cambiar las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato (que falsamente acreditaron con carta de fábrica en el procedimiento) bajo la figura de cambio de bienes por ser de igual o mejor características técnicas, de acuerdo al artículo 160.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esto obviamente genera problemas, pues si la entidad rechaza ese cambio no hay forma que el contratista presente el producto ofrecido, generando que la Entidad no pueda satisfacer la necesidad pública de la contratación e incluso generándose arbitrajes por ello.

Por ello, solicitamos al comité aclarar como máximo cuántas especificaciones técnicas mínimas se pueden sustentar con carta de Fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** e) 1) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

TAL COMO SE HA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES, DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS , SE DEBEN SUSTENTAR MEDIANTE COPIA DE CATÁLOGOS, MANUAL DE USO Y OPERACIÓN. MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO, FOLLETOS, DATA SHEETS O BROCHURE DE LOS FABRICANTES O DUEÑOS DE LA MARCA Y MODELO.

ADEMÁS SE INDICA QUE PARA EL CASO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO ENCONTADA EN LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, EL POSTOR PODRÁ INCLUIR LA CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, PARA DEMOSTRAR O SUSTENTAR DICHAS CARACTERÍSTICAS, HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (05) LITERALES DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

PRESTACION ACCESORIA:

Se efectuarán seis (06) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses), contabilizados a partir del día siguiente de la otorgada según Formato N° 3 ¿Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos¿, a fin de garantizar la operatividad, conservación y vida útil de los equipos.

Los mantenimientos se realizarán periódicamente cada 6 meses, tomando como referencia las actividades indicadas en el manual del fabricante, el Formato N° 08-A ¿Programa de Mantenimiento Preventivo¿ y el Formato N° 08-B ¿Procedimiento de Mantenimiento Preventivo¿, previamente aprobados por el área usuaria.

Solicitamos al comité aclarar si se tomará en cuenta solo seis mantenimientos o periódicamente cada seis meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: 10.2.1.2. Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta N°2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

10.2 Prestaciones accesorias 10.2.1.2 Plazo de ejecución

Se efectuará ocho (08) mantenimientos preventivos de los equipos, durante el plazo ofertado por el contratista respecto a la garantía del bien (cuarenta y ocho (48) meses).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

B04 DIÁMETRO DE PUNTA DISTAL DE 9.2 MM A 9.6 MM +/- 5% MAXIMO

Cada marca tiene un proceso de fabricación de precisión para garantizar que los endoscopios cumplan con los estándares de calidad, lo cual es replicado por cada fabricante. Debemos señalar que los fabricantes realizan investigaciones y diferentes técnicas para perfilar su tecnología, lo que da como resultado que cada marca posea diferentes medidas y diámetros en sus endoscopios. Por otro lado, cabe señalar que 1.2mm es casi imperceptible durante el procedimiento y esta diferencia adicional en el diámetro no perjudica para nada al paciente. Por ejemplo, los videos duodenoscopios cuentan en su mayoría con diámetros de 11.6mm aproximadamente y son utilizados también para endoscopias altas. Nuestra marca al contar con tecnología actual, cuenta con un diámetro diferente al resto, pero sin embargo no causaría malestar alguno al paciente durante la realización de su procedimiento.

CONSULTA:

En ese sentido, solicitamos ampliar las especificaciones para garantizar la pluralidad de postores, quedando de la siguiente manera:

B04 DIÁMETRO DE PUNTA DISTAL DE 10.9MM ó MENOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ET Literal: For N°1 Página: 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

EL DIÁMETRO DEL VIDEOGASTROSCOPIO DEBE PERMITIR UNA INSERCIÓN SUAVE Y CÓMODA EN EL ESÓFAGO Y EL ESTÓMAGO DEL PACIENTE.

UN DIÁMETRO MAYOR DEL VIDEOGASTROSCOPIO NO PERMITE UNA FÁCIL INSERCIÓN, POR LO QUE NOS REAFIRMAMOS EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL LITERAL B04.

PRECISAR ADEMÁS QUE CON ESTA CARACTERÍSTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE INDAGACION DE MERCADO.

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

párrafo 5

Para el caso de las características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

Se ha establecido en las bases que se deben acreditar las especificaciones del equipo principal, componentes y/o accesorios con documentos de fábrica. Al respecto, como se hace en otras contrataciones, solicitamos aclarar que las cartas de fábrica solo servirán para acreditar un número no mayor de 3 especificaciones técnicas, pues el grueso de la información de los productos está en folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, no en carta de fábrica.

Permitir que todas o gran parte de las especificaciones técnicas se acrediten con cartas de fábrica no sería congruente, pues dichas cartas son documentos de presentación excepcional, y permitiría falsear información que luego traerá problemas en la ejecución contractual.

Incluso es conocido que algunos proveedores buscarán cambiar las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato (que falsamente acreditaron con carta de fábrica en el procedimiento) bajo la figura de cambio de bienes por ser de igual o mejor características técnicas, de acuerdo al artículo 160.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto obviamente genera problemas, pues si la entidad rechaza ese cambio no hay forma que el contratista presente el producto ofrecido, generando que la Entidad no pueda satisfacer la necesidad pública de la contratación e incluso generándose arbitrajes por ello.

Por ello, solicitamos al comité cuántas especificaciones técnicas mínimas se pueden sustentar con carta de Fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** 19.1.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

TAL COMO SE HA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES, DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS , SE DEBEN SUSTENTAR MEDIANTE COPIA DE CATALOGOS, MANUAL DE USO Y OPERCAION. MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO, FOLLETOS, DATA SHEETS O BROCHURE DE LOS FABRICANTES O DUEÑOS DE LA MARCA Y MODELO.

ADEMÁS SE INDICA QUE PARA EL CASO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO ENCONTADA EN LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, EL POSTOR PODRÁ INCLUIR LA CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, PARA DEMOSTRAR O SUSTENTAR DICHAS CARACTERISTICAS, HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (05) LITERALES DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

B07 DEFLEXIÓN ARRIBA 210° O MAYOR; ABAJO 90° O MAYOR

Las nuevas y modernas tecnologías siguen avanzando y desarrollando mejorando por ejemplo los rangos de angulación, siendo de mucha importancia y beneficioso para el usuario al momento de realizar sus procedimientos, estas mejoras facilitan la operación del endoscopio y el tratamiento en casos complejos.

Por tanto; solicitamos ampliar las especificaciones que permitan equipos versátiles de mejor tecnología, quedando de la siguiente manera:

B07 DEFLEXIÓN ARRIBA 210° O MAYOR; ABAJO 120° O MAYOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ET **Literal:** - **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

LA CARACTERISTICA DE MOVIMIENTOS DE DEFLEXION HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO, SOLICITADA EN ESTE NUMERAL, ES LA MINIMA NECESARIA, INCREMENTAR EL ANGULO DE MOVIMEINTO HACIA ABAJO SEGUN LO SOLICITADO, PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES.

PRECISAR ADEMAS QUE CON ESTA CARACTERISTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE INDAGACION DE MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

D01 PROCESADOR DE VIDEO CON FUENTE DE LUZ INTEGRADO O SEPARADO

Las nuevas tecnologías nos permiten contar con equipos que faciliten el uso al personal médico permitiéndoles acceder fácilmente a las opciones a través de un panel táctil de manera más rápida, logrando una optimización del tiempo durante el procedimiento.

Por lo tanto, para promover la mayor participación de postores y que la entidad cuente con equipos de tecnología actual, solicitamos a incluir de la siguiente manera:

D01 PROCESADOR DE VIDEO CON FUENTE DE LUZ INTEGRADO O SEPARADO CON PANTALLA TACTIL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ET Literal: - **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

LA SOLICITUD DE INCLUIR UNA PANTALLA TACTIL ADICIONAL AL PROCESADOR DE VIDEO PODRÍA LIMITAR LA PARTICIPACION DE LOS PARTICIPANTES.

PRECISAR ADEMAS QUE CON ESTA CARACTERISTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE INDAGACION DE MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

D05 SALIDAS DIGITALES: DVI O HD-SDI O 3G-SDI O HDMI (LA SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR). SALIDA ANALÓGICAS: VIDEO COMPUESTO, Y/C (S-VIDEO) O RGB COMO MÍNIMO.

Las entradas/salidas analógicas, son señales que ya no se usan en los equipos de tecnología actual, En endoscopia se requiere contar con una excelente calidad de imagen inclusive calidad 4K y se logra con las señales digitales; considerando que la fuente de luz y monitor con tecnología actual cuentan con puertos digitales para alta definición, las señales analógicas son obsoletas y no tiene mucho sentido solicitarlas.

CONSULTA:

Para promover la adquisición de equipos con tecnología actual, así como la pluralidad de postores solicitamos incluir de la siguiente manera:

D05 SALIDAS DIGITALES: DVI O HD-SDI O 3G-SDI O HDMI (LA SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR) SALIDAS ANALÓGICAS OPCIONALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ET **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

EN EL LITERAL D05 SE ACEPTA SEÑALES DE SALIDA DE VIDEO DIGITALES, Y/ O ANALOGICAS, POR LO TANTO NO ES EXCLUYENTE PARA LOS EQUIPOS QUE UTILIZEN SOLO SEÑALES DE TIPO ANALOGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

E02 LAMPARA DE XENON DE 300 WATTS o FUENTE DE LUZ CON SISTEMA DE TRES (03) O MÁS LÁMPARAS LED

Nuestra marca ha desarrollado sus últimos sistemas modernos integrados y con tecnología LED, los cuales se han vendido en el mundo con resultados exitosos en técnica y durabilidad. Las lámparas LED tienen un consumo de energía menor que las lámparas de xenón, al mismo tiempo que proporcionan la misma iluminación, mejor brillo. El consumo de energía conduce a un ahorro de gastos de funcionamiento y lo mejor de todo ya no se requerirán los cambios de lámparas, consumibles que a muchos hospitales no les suministran por temas de presupuesto.

Por otro lado, es importante mencionar que en nuestro mercado peruano se comercializan distintas marcas de equipos con tecnologías vigentes y desfazadas, las mismas que, cabe la posibilidad que algunas empresas ofertantes puedan combinar tecnologías, a fin de abaratar costos y obtener ciertas ventajas sobre otros competidores que oferten equipos de generación actual y vigentes.

POR TANTO:

Para promover la mayor participación y pluralidad de postores solicitamos incluir de la siguiente manera:

E02 LAMPARA DE XENON DE 300 WATTS O SISTEMA DE LAMPARAS LED (DOS O MAS)

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ET **Literal:** - **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

EFFECTIVAMENTE LA POTENCIA INDICADA DE 300 WATTS PARA EL CASO DE LAS LAMPARAS DE XENON SON DE CONSUMO DE ENERGIA, LA CUAL INCLUYE EL CONSUMO DE LOS BALASTROS, ASI COMO DE LA EFICIENCIA QUE TENGA EL DISPOSITIVO.

LA INTENSIDAD DE LUZ, SI BIEN ES CIERTO GUARDA PROPORCION LOS WATTS DE COMSUMO, NO ES LO MISMO QUE LA INTENSIDAD LUMINOSA, LA CUAL ESTA EN FUNCION DE LA CAPACIDAD DEL DISPOSITIVO PARA CONVERTIR LA ENERGIA ELECTRICA EN LUMINOSA, SIENDO PARA EL CASO DE LAS LAMPARA DE TIPO LED, MUCHO MAS EFICIENTES QUE LAS DE TIPO XENON O HALOGENO.

LA FINALIDAD DE LA FUENTE DE LUZ, ES PROPORCIONAR LA LUMINOSIDAD DEL AREA DE EXAMINACION, LA LUMINOSIDAD SE DETERMINA MEDIANTE L CANTIDAD DE LUMENES O LUXES QUE IRRADIA EL DISPOSITIVO, TOMANDOSE COMO REFERENCIA LA INTENSIDAD EMITIDA POR UNA LAMPARA DE XENON DE 300 WATTS DE CONSUMO ELECTRICO.

SE DETERMINÓ COMO LUMINOSIDAD EQUIVALENTE PARA EL USO DE LAMPARAS LED, EN CANTIDAD DE 03 UNIDADES, EN EL ENTENDIDO QUE ILUMINAN CON SIMILAR INTENSIDAD EL CAMPO DE EXPLORACION.

ADEMÁS MENCIONAR QUE EN LA ETAPA DE INDAGACION DE MERCADO SE OBTUVO PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20607920363	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGA-MED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:29:02

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

D03 AJUSTES DE CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICA Y MANUAL (OPCIONAL).

Al respecto, cabe indicar que el control de la iluminación es una característica importante al momento de realizar cualquier procedimiento; por lo cual, no se entiende la razón de considerar a esa especificación técnica como OPCIONAL. Al parecer hay una marca que estaría siendo favorecida (Fujifilm) y que no cumple con esta especificación técnica, lo que claramente vulnera la normativa de contratación pública.

Por tanto, se sugiere considerar la especificación de la siguiente manera:

D03 AJUSTES DE CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICA Y MANUAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ET **Literal:** - **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

EN EL LITERAL D03, ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EL AJUSTE DE CONTROL DE ILUMINACIÓN AUTOMÁTICA, LO QUE SE CONSIDERA COMO OPCIONAL ES LA OPCIÓN DE CONTROL DE REGULACIÓN MANUAL.

PRECISAR ADEMÁS QUE CON ESTA CARACTERÍSTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	23:30:14

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA
PRESTACION PRINCIPAL

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, incluida la configuración, instalación y puesta en funcionamiento en el plazo de 105 días calendario contabilizados a partir de suscrito el contrato.

Se indica en el numeral 2.5 que la prestación principal se cancelará en un pago único. Al respecto, ello acarrearía mayores costes, al tratarse de una contratación de equipos para entregas en múltiples lugares de destino, esperar que la cancelación se realice en un solo abono, significaría mayores costes de financiamiento y posibles aumentos de costos en la ejecución. Por ello, a fin de reducir costos para la entidad al permitir al contratista recuperar su inversión en un menor plazo, solicitamos que los pagos se realicen de acuerdo a cada equipo entregado; es decir, se paguen de forma parcial por cada equipo entregado y no en un pago único. Siendo una cantidad tan grande equipos y además, que se deben instalar en 28 lugares a nivel nacional, se solicita brindar mayor plazo de entrega

Consulta:

Solicitamos al Comité considerar que el plazo inicie a partir del día siguiente de notificada la orden de compra por cada equipo (lugar de destino) y que se amplie el plazo a 120 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que posterior a la firma de contrato, se emitirá la ORDEN DE COMPRA. En el presente procedimiento de selección el plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas y el Artículo 142.1 del RLCE.

No se acoge ampliación plazo por la prestación principal por tener tiempos establecidos como área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	23:30:14

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO
PRESTACION PRINCIPAL

Observación:

De acuerdo a las Bases Estándar y la normativa de contratación pública, para los procesos de selección de bienes, las entidades públicas pueden consignar la entrega de adelantos (de hasta un 30%). Al respecto, verificamos que en el presente procedimiento no se ha considerado la entrega de adelanto alguno, lo que genera restricciones en la participación de proveedores, pues sin la entrega de ningún adelanto, solo unas pocas empresas podrían participar en el procedimiento de selección, en tanto la inversión que se necesita es muy grande.

Por ello, en amparo del literal e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que ¿principio de competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación; se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿, SOLICITAMOS QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE CONSIDERE LA ENTREGA DE UN ADELANTO DE HASTA EL 30% DEL MONTO CONTRATADO. El pago de la prestación principal se realizara en PAGO UNICO, por el 100% del monto total ofertado por la prestación principal, luego de emitida la conformidad de la entrega, instalación, verificación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. No ha sido previsto el adelanto en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	23:30:14

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

B04 DIÁMETRO DE PUNTA DISTAL DE 9.2 mm A 9.6 mm +/- 5% MAXIMO

Se solicita un DIÁMETRO DE PUNTA DISTAL DE 9.2 mm hasta 9.6 mm +/- 5%, Es decir, un diámetro que va desde 8.74 mm hasta 10.08 mm por lo tanto el diámetro máximo de la punta distal pase de 10.08 mm a 10.89 mm, lo que significa una diferencia de solo 0.81 mm; menos de 1mm, esta pequeñísima variación en el ancho no afecta en nada en los exámenes ni en la comodidad del paciente.

Esta restricción del diámetro de la punta distal beneficia a una sola marca, exigimos por pluralidad de postores modifiquen el diámetro de la punta distal.

Consulta, solicitamos se modifique:

B04 DIÁMETRO DE PUNTA DISTAL DE 9.2 MM A 9.9 MM +/- 10%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que dicho diámetro establecido en las especificaciones técnicas de las bases administrativas, han sido consensuado con los usuarios finales, por lo que se mantiene dicha medida. PRECISAR ADEMÁS QUE CON ESAS CARACTERÍSTICAS SE OBTUVO PLURALIDAD EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN DE MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	23:30:14

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

D05 SALIDAS DIGITALES: DVI O HD-SDI O 3G-SDI O HDMI (LA SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR). SALIDA ANALÓGICAS: VIDEO COMPUESTO, Y/C (S-VIDEO) O RGB COMO MÍNIMO.

Los equipos modernos ya no cuentan con entradas y salidas analógicas que no se utilizan para equipos de alta definición como son los que se piden en el proceso.

Por lo tanto, estaría restringiéndose la participación de los últimos modelos de equipos de Endoscopia que hoy día solo usan señales digitales.

Se solicita modificar la especificación técnica para que se permita la adquisición de equipos de última tecnología, así como la lograr una pluralidad de postores, por lo tanto solicitamos lo siguiente:

D05 SALIDAS DIGITALES: DVI O HD-SDI O 3G-SDI O HDMI (LA SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL AL MONITOR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA:

EN EL LITERAL D05 SE ACEPTA SEÑALES DE SALIDA DE VIDEO DIGITALES, Y/ O ANALOGICAS, POR LO TANTO NO ES EXCLUYENTE PARA LOS EQUIPOS QUE UTILIZEN SOLO SEÑALES DE TIPO ANALOGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	23:30:14

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

E02 LAMPARA DE XENON DE 300 WATTS O FUENTE DE LUZ CON SISTEMA DE TRES(03) O MÁS LÁMPARAS LED

La lámpara de Xenon y el sistema de 03 lámparas LED deben ser equivalentes en cuanto a la luz que emitan ambos para que tenga sentido que pidan ambas cantidades. Sin embargo, no mencionan los watts de las lámparas LED, una sola puede tener la misma equivalencia que los 300 watts de una lámpara de xenón o podrían ser también 5 o 10 o muchas más que tengan esa equivalencia, depende de cuantos watts tienen esos LED.

Por lo tanto, solicitamos se acepte un sistema de iluminación de lámparas LED equivalente a una lámpara de Xenon de 300 Watts, la cantidad de lámparas LED la propone el postor siempre y cuando demuestre que equivale a una lámpara de Xenon de 300 watts o a la equivalencia que lo solicite la entidad.

POR TANTO:

Para promover la mayor participación y pluralidad de postores solicitamos incluir de la siguiente manera:

E02 LAMPARA DE XENON DE 300 WATTS O SISTEMA DE LAMPARA(S) LED EQUIVALENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

EFFECTIVAMENTE LA POTENCIA INDICADA DE 300 WATTS PARA EL CASO DE LAS LÁMPARAS DE XENON SON DE CONSUMO DE ENERGIA, LA CUAL INCLUYE EL CONSUMO DE LOS BALASTROS, ASI COMO DE LA EFICIENCIA QUE TENGA EL DISPOSITIVO.

LA INTENSIDAD DE LUZ, SI BIEN ES CIERTO GUARDA PROPORCION LOS WATTS DE CONSUMO, NO ES LO MISMO QUE LA INTENSIDAD LUMINOSA, LA CUAL ESTA EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DISPOSITIVO PARA CONVERTIR LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LUMINOSA, SIENDO PARA EL CASO DE LAS LAMPARA DE TIPO LED, MUCHO MAS EFICIENTES QUE LAS DE TIPO XENON O HALOGENO.

LA FINALIDAD DE LA FUENTE DE LUZ, ES PROPORCIONAR LA LUMINOSIDAD DEL AREA DE EXAMINACION, LA LUMINOSIDAD SE DETERMINA MEDIANTE L CANTIDAD DE LÚMENES O LUXES QUE IRRADIA EL DISPOSITIVO, TOMÁNDOSE COMO REFERENCIA LA INTENSIDAD EMITIDA POR UNA LÁMPARA DE XENON DE 300 WATTS DE CONSUMO ELECTRICO.

SE DETERMINÓ COMO LUMINOSIDAD EQUIVALENTE PARA EL USO DE LÁMPARAS LED, EN CANTIDAD DE 03 UNIDADES, EN EL ENTENDIDO QUE ILUMINAN CON SIMILAR INTENSIDAD EL CAPO DE EXPLORACIÓN.

ADEMÁS MENCIONAR QUE EN LA ETAPA DE INDAGACION DE MERCADO SE OBTUVO PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SE MANTIENE LO ESTABLECIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCOPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	23:30:14

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar si se emitirá una orden de compra por cada centro asistencial para el pago de la prestación principal, de acuerdo con lo establecido en la sección 2.5 del Capítulo II sobre la Forma de Pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la orden de compra es por la totalidad de los 28 equipos de torres endoscópicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20110133091	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	Hora de envío :	23:30:14

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Consulta:

En el numeral 2.3 de las Bases se indica que, para el perfeccionamiento del contrato, el postor debe presentar Garantía de fiel cumplimiento del contrato y Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias de ser el caso.

En ese contexto, solicitamos que de forma proporcional de la entrega en cada lugar de destino que ya se ejecuten, se permita ir reduciendo el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Es importante indicar que las fianzas de fiel cumplimiento son documentos costosos y que limitan las líneas de crédito de las empresas. Por ello, sería adecuado y justo que a medida que vayamos ejecutando las prestaciones se pueda ir reduciendo proporcionalmente el monto de las cartas fianzas. Ello permitirá presentar mejores ofertas, en tanto los costos financieros se reducirían.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la carta de fianza se devuelve cuando la prestación tenga conformidad en su totalidad en el marco del Artículo 149.1 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA (TORRE ENDOSCÓPICA)

Ruc/código :	20108629909	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CARDIO PERFUSION E.I.R.LTDA	Hora de envío :	23:57:15

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se puede dilucidar que este procedimiento de selección requiere de la modalidad de Ejecución Llave en Mano. Solicitamos a la Entidad que de acuerdo a la ley de contrataciones del estado por ser un proceso de llave mano se requiere un adelanto del pago debido a su envergadura.

Según el artículo 38 de la ley de contrataciones y el 153 del reglamento de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.6) **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 38. Adelantos Artículo 153. Garantía por Adelantos

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. No ha sido previsto el adelanto en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null